

HECHO RELEVANTE

Criteria CaixaCorp, S.A. comunica que su Consejo de Administración en la sesión celebrada hoy, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Edificio Fòrum, situado en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB), Rambla Prim, 1-17 de Barcelona, el día 5 de junio de 2008, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum de asistencia necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 6 de junio de 2008 en segunda convocatoria.

Se adjunta el texto del anuncio de la convocatoria y del informe explicativo del contenido adicional del Informe de Gestión, según lo establecido en el artículo 116.bis de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con la normativa aplicable, próximamente se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los medios de comunicación, en cuyo momento se pondrá a disposición de los accionistas e inversores toda la documentación de la Junta General.

Dicha documentación también estará accesible en la web corporativa www.criteria.com.

Barcelona, 29 de abril de 2008.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de CRITERIA CAIXACORP, S.A., en sesión de fecha 29 de abril de 2008, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Barcelona, en el **Edificio Fòrum, situado en el Centro de Convenciones Internacional de Barcelona (CCIB), Rambla Prim, 1-17 de Barcelona, el día 5 de junio de 2008 a las 12:00 horas en primera convocatoria** y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum de asistencia necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 6 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales – balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria- individuales y consolidadas y sus respectivos Informes de Gestión (incluyendo el Informe sobre Política Retributiva) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como la gestión del Consejo de Administración durante el citado ejercicio social.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.
3. Determinación del número de miembros del Consejo de Administración dentro de los límites establecidos en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y, en su caso, nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros.
4. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, en los términos que acuerde la Junta General y con los límites legalmente establecidos, dejando sin efecto la decisión adoptada el 6 de septiembre de 2007 por el, en su momento, socio único de la Sociedad, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa".
5. Designación de Auditor de Cuentas de Criteria CaixaCorp, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2009.
6. Autorización y delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.



COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y 19.3 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad, Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona, a la atención de Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte procedente.

ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 1.000 acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos 5 días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la entidad bancaria.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes, junto con la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para el inicio de la Junta.

REPRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y al artículo 10 del Reglamento de la Junta, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta por escrito o por los medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del representante y del representado.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia.

La tarjeta de asistencia y delegación contendrá o llevará anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En el supuesto



de no hacer constar manifestación expresa, se entenderá que el voto es a favor de las propuestas de acuerdos presentadas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no estando incluidos en el orden del día, se sometan a votación en la Junta, en los que el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, o con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración y la comunicación de la delegación se entenderá realizada por la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación por parte de la Sociedad de la condición de accionista del representado. En caso de existir divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista representado y el que conste en los Registro de Anotaciones en Cuentas que haya comunicado IBERCLEAR a la Sociedad, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Los medios admitidos para conferir la representación a distancia son:

Correspondencia postal

Para conferir la representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Junta General de Accionistas 2008, Apartado de Correos 23.495, 08028 Barcelona.

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.



Comunicación electrónica

La delegación mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.criteria.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General de Accionistas 2008". Para ello, los accionistas deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad.

VOTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos Sociales cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y al artículo 19 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica.

Correspondencia postal

Para la emisión del voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Junta General de Accionistas 2008, Apartado de Correos 23.495, 08028 Barcelona.

Asimismo, podrá entregarse la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas las acciones, a fin de que ésta remita la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

Comunicación electrónica

El voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.criteria.com), siguiendo las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General de Accionistas 2008". Para ello, los accionistas deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad.

REGLAS SOBRE VOTO Y DELEGACIÓN A DISTANCIA

- i) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir de las 9:00 horas del día 5 de mayo de 2008.
- ii) Los votos y las delegaciones realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad antes de las 24 horas del día inmediato anterior al



previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 4 de junio de 2008 a las 24:00 horas.

- iii) En el día y lugar de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, acompañando copia impresa de la delegación postal o electrónica.
- iv) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- v) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para conferirlas.
- vi) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces, prevalecerá el último recibido por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para emitirlo.
- vii) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- viii) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- ix) Los accionistas personas jurídicas deberán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adoptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.
- x) Los accionistas no residentes en España que deseen emplear los mecanismos de voto o delegación a distancia, deberán estar en posesión de uno de los certificados electrónicos internacionales relacionados en la página web de la Sociedad (www.criteria.com).
- xi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.
- xii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.



DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de la presente convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad y solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General.
- Propuesta de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- Informes del Consejo de Administración referentes a propuestas del Orden del Día.
- Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría correspondientes al ejercicio 2007.
- Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informe de Auditoría del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2007.
- Declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007.
- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el informe de gestión de conformidad con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informes o aclaraciones sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 10 de octubre del 2007, fecha en la que la Sociedad inició su cotización en Bolsa.

A estos efectos, los accionistas podrán dirigir comunicación escrita dirigida a Junta General de Accionistas 2008, Apartado de Correos 23.495, 08028 Barcelona, acreditando su identidad mediante fotocopia del DNI o Pasaporte y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación, así como su condición de accionista indicando el número de acciones y la entidad depositaria.

Las solicitudes de información también podrán realizarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección junta2008@criteria.com, haciendo constar nombre y apellidos (o razón social), DNI o pasaporte, número de acciones y entidad depositaria.

Las solicitudes de información recibidas por este medio, salvo que el accionista indique otra cosa, podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.



PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán incorporados en un fichero, responsabilidad de Critería CaixaCorp, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a la Sociedad dirigida a Junta General de Accionistas 2008, Apartado de Correos 23.495, 08028 Barcelona.

PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se prevé que la celebración de la Junta General, tendrá lugar en primera convocatoria, es decir, el 5 de junio de 2008, en el lugar y hora anteriormente señalados.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.criteria.com).

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.criteria.com). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General, los accionistas pueden llamar al teléfono de "Atención al Accionista - Junta General 2008" al número 93 246 77 22, en horario de lunes a domingo de 8:00 a 19:00 horas, o enviar un correo electrónico a la dirección junta2008@criteria.com.

Los medios de transporte para llegar al lugar de celebración de la Junta son:

- Metro: Estación Maresme/Fòrum (L4)
- Líneas de autobuses urbanos: 7, 36, 41, 43 y 141
- Trambesós: Línea T4, parada estación Fòrum

Barcelona, a 29 de abril de 2008. El Presidente del Consejo de Administración, Don Ricardo Fornesa Ribó.

Critería CaixaCorp, S.A.

Av. Diagonal, 621, 08028 Barcelona.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 37.883, Folio 125, Hoja B-41.232, Inscripción 56ª. CIF A08663619.



INFORME EXPLICATIVO QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CRITERIA CAIXACORP, S.A. SOBRE LOS ASPECTOS DEL INFORME DE GESTIÓN CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.



En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, según redacción introducida por la Ley 6/2007, de 12 de abril, el Consejo de Administración de Criteria CaixaCorp, S.A. (en adelante **Criteria** o la “**Sociedad**”, indistintamente) ha acordado, en su reunión celebrada el 29 de abril de 2008, poner a disposición de los señores accionistas el presente informe explicativo sobre aquellos aspectos del Informe de Gestión contemplados en el citado precepto.

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de diciembre de 2007 el capital social de **Criteria** era de 3.362,9 millones de euros representado por 3.362.889.837 acciones ordinarias de 1 euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

Las acciones de Criteria y los derechos económicos que se derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

c) Las participaciones significativas en el capital directas o indirectas.

Las acciones que conformaban el capital social de Criteria, en el momento de salida a Bolsa (10 de octubre del 2007), estaban distribuidas entre más de 360.000 accionistas y, al cierre del ejercicio social, el único accionista que figuraba en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con una participación significativa era Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (en lo sucesivo “**la Caixa**”). Según la información de la que dispone la Sociedad, “**la Caixa**” es propietaria del 78,03% de su capital social, tras el ejercicio del *green shoe* ejecutado con posterioridad a la salida a Bolsa de la Sociedad.



d) Cualquier restricción al derecho de voto.

Todas las acciones de Criteria en circulación, por ser éstas en su totalidad acciones ordinarias y pertenecientes a una única clase y serie, otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, que son los plenos derechos económicos y políticos inherentes a las mismas, recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de personas jurídicas.

En cuanto el derecho de asistencia a la Junta General, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Criteria CaixaCorp, S.A. establecen que podrán asistir a la Junta General los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, acrediten la titularidad de, al menos, mil (1.000) acciones.

e) Los pactos parasociales.

La Sociedad no ha sido informada de la existencia de pactos parasociales que tengan por objeto el ejercicio del derecho de voto en las juntas generales o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de Criteria.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Respecto a las normas que regulan el nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de Administración, en el ámbito de Criteria se encuentran recogidas en los Estatutos Sociales (artículos 32 y 33) y en el Capítulo VI del Reglamento del Consejo de Administración sobre Designación y Cese de Consejeros (artículos 17 al 20), además de la regulación general aplicable prevista en la Ley de Sociedades Anónimas (artículos 123 al 126, 131, 132, 137 y 138) y en el Reglamento del Registro



Mercantil (sección 5ª, artículos 138 al 148), que se resume en los párrafos siguientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevará al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de los Consejeros independientes para que éste proceda a designarlos en caso de cooptación o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo sobre el nombramiento de los otros tipos de Consejeros.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato el Consejo podrá designar por cooptación una persona que haya de ocupar la vacante hasta la fecha de la siguiente Junta General, siempre con la previa propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones según proceda.

En cuanto a las modificaciones de los Estatutos Sociales, no existen en el ámbito de la Sociedad normas especiales por lo que es aplicable la regulación general prevista en la Ley de Sociedades Anónimas (Capítulo VI, artículos 144 y siguientes) y en el Reglamento del Registro Mercantil (secciones 9ª y 10ª, artículos 158 al 173).

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El Presidente del Consejo de Administración, D. Ricard Fornesa Ribó, tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración con excepción de las que por ley y estatutos son indelegables.

No hay poderes otorgados individualmente a miembros del Consejo de Administración, excepto los otorgados a D. Isidre Fainé Casas, generales, solidarios y sin limitaciones de cuantía y los que, de las mismas características, se han otorgado a favor de D. Juan María Nin Génova, encontrándose a la fecha de este Informe pendientes de inscripción.

En cuanto a los poderes relativos a la posibilidad de emitir acciones, en fecha de 6 de septiembre de 2007, el accionista único de la Sociedad, a los



efectos de la realización de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad, aprobó un aumento del capital social por un importe nominal de hasta 657.500.000 euros y la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha para su ejecución. Asimismo, en dicha fecha, también aprobó un segundo aumento del capital social que se ejecutaría de forma separada y sucesiva al primer aumento de capital y la misma delegación que la del aumento anterior para el ejercicio del *green shoe*. Finalmente, en el mismo acto, también aprobó la delegación en el Consejo de Administración de Criteria de la facultad de aumentar el capital social, en cualquier momento dentro del plazo de cinco años desde la adopción del acuerdo, por un importe nominal máximo equivalente 1.314.935.400 euros, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.

Respecto a los poderes para recomprar acciones, en la misma fecha mencionada en el párrafo anterior, el accionista único adoptó la decisión de autorizar al Consejo de Administración de Criteria para adquirir el número de acciones necesarias para la entrega gratuita de 200 acciones a cada empleado de Criteria en activo, con antigüedad anterior al 31 de diciembre del 2006 y también la de autorizar la adquisición derivativa de acciones propias directamente o a través de sociedades del grupo, con posterioridad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, por el plazo de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo.

- h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

En relación con los efectos de un potencial cambio de control de la Sociedad, no existen acuerdos significativos firmados por Criteria que entren en vigor, sean modificados o concluyan en este supuesto. Sin perjuicio de lo anterior, según lo establecido en el Protocolo Interno de Relaciones entre Criteria y “la Caixa” cuando ésta deje de tener el control efectivo de la Sociedad, ambas entidades tendrán derecho a resolver la



prestación de los servicios correspondientes con un preaviso razonable (que dependerá del tipo de prestación de servicio de que se trate) y con sujeción a la determinación, de buena fe, por las partes, de los costes de ruptura que la resolución anticipada pueda causar, en su caso, a cada una de ellas. Se entiende que “la Caixa” ejerce el control de Criteria cuando ostente, directa o indirectamente, una participación mayoritaria en Criteria o, incluso si esa participación resultase igual o inferior al 50%, mientras más de la mitad de los Consejeros de Criteria hayan sido nombrados a propuesta de “la Caixa”.

Adicionalmente, respecto al Acuerdo firmado por Suez, “la Caixa”, Suez Environnement, Suez Environnement España y Criteria sobre Hisusa y su participación en Sociedad General de Aguas de Barcelona, comunicado a la CNMV el 19 de julio del 2006, se ha pactado que en el supuesto de cambio de control de alguna de las sociedades firmantes del pacto, el socio de Hisusa perteneciente al grupo no afectado por dicho cambio de control tendrá derecho a exigir la disolución y liquidación de Hisusa conforme a los principios establecidos en dicho pacto.

- i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Respecto a los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición, las indemnizaciones por cese unilateral por parte de la Sociedad de los miembros de los Órganos de Gobierno y de la Alta Dirección de Criteria ascienden a la cantidad máxima de 1,5 millones de euros.

En Barcelona, a 29 de abril de 2008.